



RESOLUCION No. CSJCAQR21-201

8 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se acepta la dimisión a una licencia concedida a un servidor en carrera para ocupar otro cargo en la Rama Judicial”

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2021, el doctor **GIOVANNI ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.972 de Florencia, quien se encuentra escalafonado en propiedad en el cargo de Escribiente Nominado, presenta escrito en el que manifiesta su deseo de reintegrarse al cargo que ocupa en carrera en este Consejo Seccional, a partir del 11 de octubre de 2021 y del cual se encontraba separado temporalmente en virtud de licencia concedida para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, Secretario del Juzgado 2º Promiscuo del Circuito de Puerto Rico Caquetá.

Que conforme a lo preceptuado en el art 142 de la Ley 270 de 1996, las licencias son renunciable por el beneficiario. Por lo que es procedente y conforme al derecho que le asiste por ostentar el cargo en propiedad, la reincorporación a partir de la fecha señalada.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la solicitud del doctor **GIOVANNI ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.972 de Florencia, de reincorporarse en el cargo que ostenta en propiedad Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir del once (11) de octubre de 2021, inclusive, por ser su derecho conforme lo establece la Ley de renunciar a la licencia concedida.

TERCERO. Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Coordinación Administrativa de Florencia y a la Dirección Seccional, para lo de su cargo. comuníquese al interesado la presente decisión y a la doctora **Edny Julieth Trujillo Ramírez**, quien ocupa el cargo en provisionalidad por el término de la licencia concedida al titular.

CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia (Caquetá,) a los ocho (08) días del mes de octubre de 2021

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidencia

CSJCAQ / CLRA / NELS

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado

**Consejo Superior De La Judicatura
001
Florenxia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10069abab3947b3a0406e13dc57a65e1725af88107a1d2f537c5bc50ca2b95e**
Documento generado en 11/10/2021 06:58:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**